

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal (Responsabilidad civil extracontractual)
Demandantes	Luz Elena Rodríguez de Rojas y otros
Demandados	Ingexca S.A.S. y otros
Radicación	05001-31-03-008-2022-00255-00
Instancia	Primera
Asunto	Adiciona auto admisorio de la demanda

Procede el despacho de manera oficiosa, a adicionar el auto que admitió la demanda en el sentido de incluir en el extremo pasivo a Cesar Augusto Suarez Muñetón y Suramericana de Seguros S.A.

En consecuencia, se admite la demanda del proceso verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, promovido por Luz Elena Rodríguez de Rojas, Di Vary Andrés García Ramírez en nombre propio y en representación de la menor de edad Susan García Rojas, José Alexander Rojas Rodríguez en nombre propio y en representación de los menores de edad Kevin Rojas Pino, Luisa Fernanda Rojas Guerra y Sofía Rojas Espinosa, Sandra Damaris Álvarez Rodríguez, María Camila Rojas Isaza, Laura Tirado Álvarez, Maria Aleli Builes Marín, Carlos Tulio Pino Jiménez y Yuliet Amparo Pino Builes; en contra de Ingexca S.A.S., Cesar Augusto Suarez Muñetón y Suramericana de Seguros S.A.

Notifíquese conjuntamente esta providencia con el auto que admitió la demanda.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02